

Sra. Viceconsejera de Educación y Deporte  
C/ Juan Antonio de Vizarrón s/n. Isla de la Cartuja  
41092 - Sevilla


**APORTACIONES DE USIE ANDALUCÍA AL BORRADOR DE INSTRUCCIONES DE XX DE XXXXX DE 2021, DE LA VICECONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE RELATIVAS A LA ORGANIZACIÓN DE LOS CENTROS DOCENTES Y A LA FLEXIBILIZACIÓN CURRICULAR PARA EL CURSO ESCOLAR 2021/22.**

Desde el Sindicato Profesional de Inspectores/as de Educación, USIE, elevamos a la Viceconsejería de Educación y Deporte las siguientes enmiendas y propuestas a los efectos de disponer de un adecuado marco general de referencia para el curso 2021/2022. Por todo ello, y con el ánimo de aportar propuestas de mejora, desde esta entidad profesional de Inspectores/as consideramos oportuno realizar las siguientes observaciones:

- **Incluir en la instrucción tercera un NUEVO APARTADO (número 4) en los siguientes términos: “A los efectos de garantizar un entorno escolar seguro, la Administración educativa proporcionará a los centros los recursos humanos y medios materiales necesarios y suficientes para adecuar la organización y el funcionamiento de aquellos a sus necesidades”**
- **La instrucción sexta en sus apartados 2 y 3 puede quedar confusa para la adecuada interpretación por parte de los centros al hablar en el apartado 2 de la dirección del centro como persona que ostenta la condición de coordinación COVID en el mismo, mientras que en apartado 3 se hace referencia a la figura del coordinador COVID del centro. Deberían redactarse ambos apartados evitando dicha ambigüedad.**
- **La instrucción sexta apartado 4 debería incluir la expresión “...se encargará del seguimiento, evaluación y en su caso modificación del citado protocolo.”**

	FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ FRANCO	07/07/2021 18:23	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	PECLA025182877DA32366522494F8B	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	
			

- **La instrucción octava apartado 5** debería incorporar la expresión: *...se podrá llevar a cabo, con carácter general, de forma telemática. Este procedimiento se revertirá, volviendo progresivamente a la plena presencialidad, en virtud de la evolución de la situación sanitaria en Andalucía.*
- **Incluir en la instrucción duodécima apartado 4** la siguiente expresión: *“En el curso escolar 2021/2022, los modelos de organización curricular flexible que podrán adoptar los centros afectados por lo indicado en el apartado 3, serán los siguientes:”*
- **Incluir en la instrucción decimoséptima, apartado 2,** la siguiente expresión: *“Para la organización de las actividades complementarias y extraescolares...”*
- **Incluir en la instrucción decimoséptima un NUEVO APARTADO (número 3)** en los siguientes términos: *“A los efectos de garantizar un entorno escolar seguro, la Administración educativa proporcionará a los centros los recursos humanos y medios materiales necesarios y suficientes para adecuar la organización y el funcionamiento de aquellos a sus necesidades”*
- **Incluir en la instrucción vigésimo primera apartado 3** la siguiente expresión: *“En las enseñanzas de Educación Secundaria. Para un mismo grupo-clase, un mismo profesor o profesora podrá impartir las materias para las que tenga habilitación, así como aquellas que le sean afines, o formen parte de un ámbito curricular.”*
- **Incluir en la instrucción vigésimo segunda apartado 1** la siguiente expresión: *“La Consejería de Educación y Deporte, con el objeto de facilitar una formación básica y actualizada en prevención de riesgos laborales frente al COVID-19, organizará, a lo largo del curso 2021/2022 a través de los Centros del Profesorado, varias acciones formativas...”*

FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ FRANCO		07/07/2021 18:23	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	PECLA025182877DA32366522494F8B	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	
			

- **Incluir en la instrucción vigésimo tercera** la siguiente expresión: *“La Consejería de Educación y Deporte proporcionará a los centros docentes públicos y privados concertados con antelación suficiente antes del inicio del curso escolar, el material higiénico y de...”*

**Como complemento a lo expuesto en este borrador de instrucciones, sería deseable que se dictaran otras sobre aspectos organizativos de los centros, especialmente pedagógicos y didácticos.** Para lo cual tendría especial relevancia la organización de los recursos personales extraordinarios que se pongan a disposición de los centros, ya que dependiendo de la misma los resultados pueden ser más o menos satisfactorios para el alumnado. En este sentido, la inspección educativa debe desempeñar un papel fundamental, en tareas de supervisión optimización y asesoramiento. Esto último no sólo en relación a los centros sino respecto a la propia Administración Educativa.

**Desde USIE Andalucía se insta** a la Consejería de Educación y Deporte a que, en coordinación con la Consejería de Salud y Familias y siguiendo el ejemplo de otras Administraciones, **arbitre los mecanismos necesarios para que el alumnado andaluz a partir de los 12 años sea vacunado a la mayor brevedad posible.**

**Por último, desde USIE Andalucía se propone** a la Viceconsejería de Educación y Deporte a que, a través de la Inspección General, se dicten unos **criterios comunes en todos los servicios de Inspección Educativa a los efectos de fijar los aspectos básicos de organización y funcionamiento del curso 2021/2022, siguiendo el principio de flexibilización.**

El Comité Ejecutivo

Fco. Javier Fernández Franco  
Presidente.

	FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ FRANCO	07/07/2021 18:23	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	PECLA025182877DA32366522494F8B	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	
